



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 JUL. 2006

R. EX. N° 2109

VISTO: Lo solicitado por Sociedad Consultora Huelén Limitada mediante carta de fecha 10 de julio de 2006, C.I. SUBPESCA N° 7045 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 158, de fecha 17 de julio de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo biológico-pesquero en la pesquería artesanal del recurso Pejerrey de mar (*Odontesthes regia*) en aguas interiores de la X Región**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 1041 y N° 1172, ambas de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución N° 1041, modificada por Resolución N° 1172, ambas de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a Sociedad Consultora Huelén Limitada, R.U.T. N° 76.192.200-9, con domicilio en Antonio Varas N° 984, 2° piso, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo biológico-pesquero en la pesquería artesanal del recurso Pejerrey de mar (*Odontesthes regia*) en aguas interiores de la X Región**", en el sentido de extender el plazo de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 31 de diciembre de 2006, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo